

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, lunes, 29 de mayo de 2023

Radicación	76147-33-33-001-2013-00801-00	CC – TP – NIT
Medio de Control	Reparación directa	
Demandante	Alfonso Parra Laverde y otros xaverius4@hotmail.com forseti.abogadosasociados@gmail.com forsetiabogados@gmail.com	4494069
Demandado	ESE - Hospital Departamental de Cartago hospital@uniweb.net.co notificacionesjudiciales@hospitaldecartago.gov.co	836000737

Vistos los memoriales que obran en el archivo No. 12 del expediente digital OneDrive, se evidencia que el abogado Álvaro Javier Piedrahita Echeverry, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado de los herederos del señor Alfonso Parra Laverde, solicita la conversión del título judicial No. 469030002825243, bajo el argumento que el Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de la sentencia emitida en el asunto, constituyó erróneamente el depósito en mención a órdenes del Juzgado 19 Administrativo de Cali, cuando debió efectuarse a órdenes del Juzgado Segundo Administrativo de Cartago.

Con base en lo anterior, mediante auto del 26 de abril de 2023, el Juzgado Segundo Administrativo de Cartago ordenó al Juzgado 19 Administrativo de Cali realizar la conversión del citado título judicial para que obre en el expediente referenciado (Archivo No. 04 del expediente digital).

Vale aclarar que revisada la plataforma Samai y el registro interno del Despacho no se encontró actuación adelantada ante este Juzgado con el número de radicación referido o donde obrara como parte el señor Parra Laverde.

Teniendo en cuenta lo explicado, se revisó el módulo de títulos del Banco Agrario de Colombia donde se constató que a órdenes de este Despacho y en el proceso de la referencia, reposan los siguientes depósitos constituidos por el Departamento del Valle del Cauca dentro del radicado 76147-33-33-001-2013-00801-00 en favor del señor Parra Laverde:

Demandante	No. Identificación	No. Título	Valor
Alfonso Parra Laverde	4494069	469030002825243	\$59.999.996.00
Alfonso Parra Laverde	4494069	469030002825244	\$1
Alfonso Parra Laverde	4494069	469030002825245	\$1
Alfonso Parra Laverde	4494069	469030002825246	\$1

Dirección: Avda. 6 A N° 28 N – 23 Piso 5, Edificio Goya, Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 6028839665.

Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>

Consulta Procesos: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

Alfonso Laverde	Parra	4494069	469030002825247	\$1
Total				\$60.000.000.00

De acuerdo con lo anterior, se ordenará la conversión de los títulos judiciales en mención para que las sumas de dinero contenidas en cada uno de ellos pasen a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Segundo Administrativo de Cartago y obren dentro del proceso de reparación directa con radicado 76147333300120130080100 a nombre del demandante Alfonso Parra Laverde identificado con cédula de ciudadanía No. 4949069.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la conversión de los siguientes títulos judiciales:

Demandante	No. Identificación	No. Título	Valor
Alfonso Laverde	Parra 4494069	469030002825243	\$59.999.996.00
Alfonso Laverde	Parra 4494069	469030002825244	\$1
Alfonso Laverde	Parra 4494069	469030002825245	\$1
Alfonso Laverde	Parra 4494069	469030002825246	\$1
Alfonso Laverde	Parra 4494069	469030002825247	\$1
Total			\$60.000.000.00

SEGUNDO: La conversión de los títulos judiciales se efectuará a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Segundo Administrativo de Cartago (**76-147-204-51-02 del Banco Agrario de Colombia**), en favor del señor Alfonso Parra Laverde identificado con cédula de ciudadanía No. 4949069 para que obre dentro del proceso de reparación directa con radicado 76147333300120130080100 adelantado por la señora Sandra Milena Parra Cataño y otros contra la ESE Hospital Departamental de Cartago.

TERCERO: Los memoriales y la documentación con destino a este Despacho **deben remitirse exclusivamente** al correo of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, identificando la actuación sus partes y radicación de 23 dígitos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

Estado electrónico No. 22 por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Distrito Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Rogers Areham Arias Trujillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d096c357d46191c99b72b3487c2ff128dda05ca4ee7e0cd764c299adac07e0**

Documento generado en 29/05/2023 04:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>